



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2019-CO-UNAAT

Tarma, 27 de marzo de 2019

VISTO,

El Acuerdo de la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 12 del Estatuto de la UNAAT, establecen que la universidad goza de autonomía universitaria en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma (UNAAT), como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias “Asamblea Universitaria” y “Consejo Universitario”, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”;*

Que, así mismo en el artículo 12 del Estatuto antes referido, respecto a la Autonomía de la UNAAT, establece entre otros: **“12.2. De gobierno: implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y dirigir la institución universitaria con atención a su naturaleza, características y necesidades; [...];**

Que, así también en los incisos **c) y h)** del artículo 7° del referido Estatuto, respecto a los fines de la UNAAT, especifica que entre otros es: *“Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Promover el desarrollo humano y sostenible de la zona Altoandina de la región Junín y del Perú”,* respectivamente;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2018-CO-UNAAT, de fecha 28 de diciembre de 2018 se **CONFORMÓ** el Directorio del Centro Preuniversitario de la UNAAT para llevar a cabo el Ciclo Intensivo 2019 (Enero – Abril);





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 089-2019-CO-UNAAT

Que, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 27 de marzo de 2019, los miembros acuerdan por UNANIMIDAD, **CONFORMAR** el Directorio del Centro Preuniversitario 2019 de la UNAAT, que iniciará sus funciones el 08 de abril de 2019;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER y RECONOCER, a los miembros Directorio del Centro Preuniversitario - Ciclo Intensivo 2019 (Enero – Abril), de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por la labor desempeñada a favor de la universidad, conferida mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 159-2018-CO-UNAAT, **DANDO POR CONCLUIDA** sus funciones a partir del 08 de abril del año en curso, siendo sus integrantes:

Mg. Perfecto CHAGUA RODRÍGUEZ	Director Ejecutivo
Mg. Willian PEREZ SULLCARAY	Director Académico
Dr. Cesar Raúl CASTRO GALARZA	Director Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Directorio del Centro Preuniversitario 2019 de la UNAAT, que iniciará sus funciones el 08 de abril de 2019, integrado por:

Dr. Manuel Enrique CHENET ZUTA Docente Categoría Principal de la EP de Administración de Negocios	Director Ejecutivo
Mg. Elmer Robert TORRES GUTIERREZ Docente Categoría Auxiliar de la EP de Ingeniería Agroindustrial	Director Académico
Mg. Willian PEREZ SULLCARAY Docente Categoría Auxiliar de la EP de Administración de Negocios	Director Administrativo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
 Presidente de la Comisión Organizadora
 UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
 Secretaria General
 UNAAT

CC. Presidencia/VPACd./VPInv./DGA/URRHH/ Dr. MEChZ/Mg.ERTG/Mg.WPS/ Mg.PChR/Dr. CRCG/SG:MZEV